

DECRETO N°

1100

NEUQUÉN,

30 DIC 2021

VISTO:

El Expediente N° OE-5142-M-2021, y la Ordenanza N° 14316 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 09 de diciembre del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio tiene un plan de inversión en obras de infraestructura de pavimento y servicios para toda la ciudad;

Que en ese sentido, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, mediante la Ordenanza N° 14316 aprobó la ejecución de la obra: "PAVIMENTACIÓN Y DESAGÜES SECTOR BARRENECHE – BARRIO VALENTINA URBANA", comprendida por las calles: Costa Rica entre las calles Ituzaingó y Managua; Canadá entre las calles Bermudas y Managua, Teodoro Planas entre las calles Bermudas y Managua; y Managua entre las calles Teodoro Planas y Costa Rica;

Que el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente citada declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la mencionada obra, condicionado al Registro de Oposición de acuerdo a lo estipulado por el artículo 14°) de la Ordenanza N° 11237;

Que asimismo mediante el artículo 4°) de la Ordenanza N° 14316, se autorizó al Organismo Ejecutivo Municipal a realizar las previsiones presupuestarias para la ejecución de dicha obra;

Que tomó debida intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura de la Municipalidad de Neuquén, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14316;


Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85°), inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14316 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 09 de diciembre de 2021, mediante la cual se aprobó la ejecución de la obra:


Dr. GONZALO MANUEL QUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén


1100-21

“PAVIMENTACIÓN Y DESAGÜES SECTOR BARRENECHE – BARRIO VALENTINA URBANA”, comprendida por las calles: Costa Rica, entre las calles Ituzaingó y Managua; Canadá entre las calles Bermudas y Managua, Teodoro Planas entre las calles Bermudas y Managua; y Managua entre las calles Teodoro Planas y Costa Rica.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura, y de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


MANUEL GUARCO
Municipal de Despacho
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
NICOLA
HURTADO.